

Primera Instancia número Tres de Lorca

2897 Procedimiento número 611/2006.

N.I.G.: 30024 1 0302582/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 611/2006

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto De don Ambrosio Lorente Arcas

Procurador Sr. Agustín Aragón Villodre

Propuesta de Providencia del Juez, Juan Alcázar Alcázar.

En Lorca a veintitrés de enero de dos mil siete.

Por presentado el anterior escrito, únase a los presentes autos, teniéndose por evacuado el requerimiento efectuado y por vertidas las manifestaciones efectuadas.

Incócese el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta por el Procurador Sr. Aragón Villodre en nombre y representación de Ambrosio Lorente Arcas.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Ambrosio Lorente Arcas como titular registral y como persona a cuyo nombre está catastrada la finca, cítese asimismo a D. Mariano, D.^a Encarnación, D.^a María, D.^a Micaela, D. Pedro y D. Prudencio Arcas Espín, D.^a Francisca García Arcas y D. Mariano Arcas García de las Bayonas cuyas circunstancias y domicilios se ignoran por la parte actora como consta en escrito de fecha 11/01/07 y cítese a sus herederos y causahabientes, cuyas circunstancias también se ignora por la parte actora a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Región para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios oportunos, que serán entregados la parte actora quien queda ampliamente facultado para intervenir en su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

La Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2866 Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2006.

40320

N.I.G.: 30030 1 0500445/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: María del Carmen Gilbel del Águila, José Antonio Hernández Sanz.

Procuradora: María Soledad Cárceles Alemán, María Soledad Cárceles Alemán.

Ministerio Fiscal

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de exceso de cabida y declaración de obra nueva con el número 404/2006 a instancia de María del Carmen Gilbel del Águila, José Antonio Hernández Sanz respecto de la siguiente finca:

"Terreno seco, de cabida cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas, dentro del cual se comprende una casa en planta baja, compuesta de varias dependencias y en ruinas que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Todo como una sola finca radica en el paraje de Las Casicas, diputación de Corvera, término de Murcia. Linda: Norte y Oeste Carmelo Padilla Conesa; Sur, camino público; y Este, Mariano Torres (actualmente don Pedro y Doña Josefa López Ballester). Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, libro 16 de la sección 13a, folio 60, finca 1.222, continuando la historia registral de esta finca en el libro 39, de la misma sección, al folio 69".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes que no pudieren ser citados personalmente, entre ellos a don Carmelo Padilla Conesa, del cual se desconoce su actual domicilio, (para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 13 de octubre de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2867 Procedimiento número 759/2005.

30030 1 0500844/2005

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 759/2005

Sobre Verbal Desahucio Falta Pago
De doña Ángeles Serrano Almagro
Procuradora Sra. María Soledad Cárceles Alemán
Contra D. Patricio Martínez Martínez

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 334

En Murcia a cuatro de abril de 2006.

La Ilma. Sra. doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 759/05, promovidos por doña Ángeles Serrano Almagro, representado por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán y dirigido por el Letrado D. Juan Antonio Sarabia Hernández, contra Patricio Martínez Martínez, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de doña Ángeles Serrano Almagro, debo:

a) Declarar resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la vivienda sita en C/ Poeta Vicente Medina, n.º 20, 4.º D, El Palmar, de la localidad de Murcia, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la parte actora en el plazo que se señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono del inmueble.

b) Condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos de euro (4.579'38 Euros) por las rentas debidas, suministros de luz y gas de la vivienda, más aquellas cantidades a cuyo pago venga obligado en virtud del contrato y que se devenguen hasta el momento del lanzamiento o entrega de la posesión.

c) Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado, por imperativo del artículo 449.1º de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada-Juez, Ssta. del Juzgado de la Instancia número Cinco de los de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Patricio Martínez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a trece de octubre de dos mil seis.—
El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

2881 Procedimiento abreviado 96/2006.

N.I.G.: 30030 3 0200076/2006.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 96/2006.

Sobre: Administración de las Comunidades Autónomas.

De: Sánchez Cano, S.A

Procurador: Soledad Cárceles Alemán.

Contra: Consejería de Trabajo y Política Social.

Letrado Comunidad

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de los de Murcia, en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado número 96/2006 tramitado en este Juzgado, a instancia de la mercantil "Sánchez Cano, S.A" contra Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia sobre actas de infracción, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a Feliciano Pagán Sánchez, para que pueda comparecer ante este Juzgado en el improrrogable plazo de nueve días, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se continuará el trámite sin volver a hacerle citación ni notificación alguna, y sin perjuicio de que pueda personarse en cualquier momento del proceso, sin que éste se retrotraiga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LJCA.

Y para que sirva de emplazamiento a Feliciano Pagán Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se expide y firma el presente.

Este Juzgado de lo Contencioso - Administrativo está ubicado en Murcia en la Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, Nuevo Palacio, 3.ª planta.

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil siete.—El Secretario.